Boletín N° 13.872-17

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Kast, señoras Muñoz y Sabat, y señores Chahuán y Navarro, que rehabilita la nacionalidad chilena a doña Ana María Posada Montes.

I. Antecedentes Generales

La Constitución Política de la República, en su artículo 11, establece las causales por medio de las cuales se pierde la nacionalidad chilena. Dentro de ellas se destaca la N° 1 que establece lo siguiente: "Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."

Igualmente, la Carta Magna también señala el procedimiento para la recuperación de la nacionalidad en caso de pérdida. Así pues, la misma dispone en su artículo 11, inciso final, que "los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."

En consecuencia, la recuperación o rehabilitación de la nacionalidad chilena solo es posible mediante la presentación de una ley, decisión soberana del Poder Legislativo, establecida en la Constitución Política de la República.

II. Fundamentos del Proyecto

Ana María Posada Montes, nació en Santiago, el 18 de octubre del año 1977, ostentando el N° de Inscripción 4.241, registrado en la Circunscripción de Providencia, bajo el N° RUN 8.953.951–K.

Asimismo, cursó estudios de bachillerato en el Colegio Sagrado Corazón en la ciudad de Santiago e inició la carrera de Ingeniería Industrial en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La ciudadana Ana María Posada Montes, hasta el año 2011 poseía la nacionalidad chilena por nacimiento y la nacionalidad estadounidense por filiación paterna. Por otra parte, residiendo en Estados Unidos tuvo que optar a un empleo en el cual le pidieron que entregara su pasaporte temporalmente en el Consulado de Chile en Boston, dado que así lo exigía el proceso de selección.

Sin embargo, antes de proceder con la entrega del pasaporte, llamó a su madre María Cristina Montes Ariztía (residente en Santiago) para que le ayudara a buscar información en el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile (SRCeI) y, de este modo, pudiera conocer todos los antecedentes oficiales de lo que significaba tal decisión.

Su madre se acercó al SRCeI e hizo la siguiente pregunta a una funcionaria: “¿Qué consecuencias tiene mi hija si entrega su pasaporte en nuestro Consulado ubicado en Boston)?”. La funcionaria respondió: “Su hija, por ser chilena, nacida acá y de madre chilena, puede sacar su pasaporte nuevamente cuando esté en Chile.”.

Con esta información, la ciudadana Ana María Posada Montes se dirigió al Consulado de Chile en Boston y entregó su pasaporte confiada en la información que había recibido su madre en el SRCel. No obstante, su acción fue reconocida ante la autoridad respectiva como una renuncia de su nacionalidad chilena, siendo que ella entregó su pasaporte solamente por postular a un empleo y no por renuncia a su Patria de nacimiento.

Igualmente, cabe mencionar la pésima atención recibida por los dos Cónsules de nuestro país en Boston, puesto que Ana María solamente recibió información en inglés, fue atendida de forma grosera y, dicho sea de paso, con cierto menosprecio y baja disposición para aclarar las dudas manifestadas.

En junio del año 2018, vino con la intención de retomar su vida en nuestro país. Por eso días, se acercó a una Oficina del SRCeI para renovar su cédula de identidad chilena. No obstante, el funcionario que le atendió, le informó que primero debía solicitar “la eliminación de la anotación que aparece en su registro de nacimiento”, puesto que tenía una anotación que indicaba la renuncia a la nacionalidad chilena.

Desde entonces, Ana María y su madre han recorrido todos los organismos oficiales encargados de gestionar la identificación y ciudadanía nacional, pero en ninguna ha tenido respuestas favorables. Ana María decidió regresar a Estados Unidos, porque en Chile estaba como extranjera indocumentada, situación que le dejaba en un grado de vulnerabilidad notable.

Actualmente, su madre de casi 70 años, vive sola, es paciente de cáncer y se encuentra sin respaldo familiar, razón por la cual también optó por enviar una carta a la Primera Dama, Doña Cecilia Morel, para que considerara este caso con criterio humanitario. Sin embargo, no tuvo acogida benévola.

Finalmente, Ana María clama por la recuperación de su nacionalidad, quiere regresar a su casa, disfrutar sus días con su madre, hacer vida libremente como cualquier ciudadana chilena, recobrar sus derechos básicos y terminar con el drama personal y familiar sufrido en los últimos años, producto de una cadena de errores humanos que solicita enmendar por ley.

III. Contenido del Proyecto

Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña Ana María Posada Montes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.

En suma, sometemos a vuestra consideración, el siguiente proyecto:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo Único.-** Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña Ana María Posada Montes.".